DISTINTIVO

EMPRESA COMPROMETIDA CON LOS DERECHOS HUMANOS

CDHEA Comisión de Derechos Humanos del Estado de AGUASCALIENTES

CONVOCATORIA

"DISTINTIVO EMPRESA COMPROMETIDA CON LOS DERECHOS HUMANOS"

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Aguascalientes (CDHEA), con fundamento en los artículos 1 y 102 apartado "B", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 58 Bis fracción III y 62 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, así como el artículo 9 fracción IX, X, XVI, XVII, XX, XXIII, XXVII y XXX de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Aguascalientes y demás relativos y aplicables, así como en cumplimiento de su misión de promover, proteger y garantizar los derechos humanos en la entidad, convoca a:

Las micro, pequeñas, medianas y grandes empresas del estado de Aguascalientes a participar en el proceso para la obtención del **Distintivo Empresa Comprometida con los Derechos Humanos 2025-2026**.

Los Principios Rectores sobre Empresas y Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) establecen que las empresas tienen la responsabilidad de proteger, respetar y remediar las afectaciones a derechos humanos. En relación a lo anterior, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Aguascalientes (CDHEA) y la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Chihuahua en fecha 13 de mayo del presente año, celebraron un convenio de colaboración con el objetivo de reconocer el mérito en aquellas empresas que realizan esfuerzos destacables en la protección y respeto a los derechos humanos.

El presente distintivo está abierto a las empresas que buscan comprometerse, adoptando una cultura de respeto y desarrollo de mejores prácticas relacionadas con los derechos humanos y tiene como objetivo fomentar la implementación de políticas empresariales y procesos que promuevan un entorno de respeto a los derechos humanos, así como la adopción de medidas preventivas frente a posibles riesgos de violaciones a derechos humanos.

OBJETIVO

Reconocer públicamente a las empresas que, de manera voluntaria, implementan esfuerzos destacados en materia de derechos humanos mediante un proceso que permita ver su avance.

BASES

PRIMERA.- PARTICIPACIÓN

Podrán participar las empresas legalmente constituidas, de cualquier tamaño y sector, que estén ubicadas en el estado de Aguascalientes o cuenten con alguna sucursal o establecimiento dentro del Estado y que busquen fomentar una cultura organizacional basada en el respeto a los derechos humanos.

SEGUNDA.- ETAPAS DEL PROCESO

1. Publicación de la convocatoria.
2. Autoevaluación diagnóstica y firma de carta compromiso.
3. Contacto por parte del personal de la CDHEA.
4. Visita in situ.
5. Expedición del dictamen por parte de la CDHEA.
6. Notificación del resultado.
7. Entrega y uso del distintivo.

TERCERA.- FECHAS Y PLAZOS

- La convocatoria se publicará en la página oficial de la CDHEA:

  convocatorias.dhags.org/

- Permanecerá abierta desde del 15 de agosto hasta el 30 de noviembre de 2025 y las empresas interesadas deberán ingresar a https://distintivoempresadh.mx, responder el cuestionario de autoevaluación y firmar la carta compromiso.
- Posteriormente, personal de la CDHEA establecerá contacto con la empresa a través de los siguientes medios oficiales:

  Teléfono: 449 140 78 70 ext. 1208, 1204 y 1202

  Correo: distintivoempresas@dhags.org
- La visita in situ se programará una vez que se realice el cuestionario y el puntaje obtenido sea mínimo de 60 puntos.
- El dictamen se emitirá posterior a la visita.
- En caso de dictamen positivo, se informará la fecha de entrega del Distintivo. En caso contrario, se agradecerá formalmente la participación y se asesorará sobre las áreas de oportunidad para mejorar el respeto a derechos humanos en la empresa.

CUARTA.- INDICADORES DE AUTOEVALUACIÓN

La autoevaluación contiene **100 indicadores** formulados como preguntas, basadas en:

- Principios Rectores de la ONU sobre Empresas y Derechos Humanos
- Principios del Pacto Mundial
- ISO 26000
- Otros modelos de responsabilidad social empresarial

Ejes y acciones:

1. Política de derechos humanos
2. Prácticas laborales armoniosas
3. Fortalecimiento organizacional
4. Inclusión
5. No discriminación
6. Entorno social
7. Protección al medio ambiente

QUINTA.- EVIDENCIAS

Las evidencias que respalden las respuestas deberán estar vigentes y ser presentadas (en físico y/o digital) durante la visita in situ. Estas sustentan la implementación efectiva de políticas y procesos.

Tipos de evidencia sugerida:

- Planes y programas en derechos humanos
- Políticas y manuales internos
- Sistemas de auditoría y control
- Mecanismos de denuncia
- Capacitación y entrenamiento
- Herramientas de transparencia
- Indicadores y metas
- Reconocimientos externos
- Buenas prácticas internas

SEXTA.- CARACTERÍSTICAS Y ALCANCES DEL DISTINTIVO

El distintivo está registrado ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), lo que garantiza su protección conforme a la legislación vigente en materia de propiedad industrial.

El distintivo representa una iniciativa de carácter voluntario orientada a promover el desarrollo sustentable y la ciudadanía corporativa. Se basa en un conjunto de valores alineados con principios universalmente aceptados, y busca reconocer el compromiso de las empresas con el respeto a los derechos humanos. Además, funciona como una plataforma que favorece el aprendizaje colectivo y el intercambio de experiencias entre los participantes.

Este distintivo en atención a las facultades propias de los Organismos Públicos de Derechos Humanos no implica obligaciones jurídicas ni constituye un mecanismo para evaluar o juzgar el comportamiento de las empresas. De igual forma, no representa un estándar, un sistema de gestión certificable, ni un organismo regulador o herramienta de relaciones públicas. Asimismo sólo se publicarán los resultados de las empresas que hayan obtenido un resultado positivo durante el proceso.

SEPTIMA.- VIGENCIA Y USO DEL DISTINTIVO

El distintivo tendrá una vigencia de 12 meses desde su obtención y el logotipo de la empresa se publicará en el sitio web propio del distintivo señalado. Para conservarlo, la empresa deberá refrendar su compromiso en la siguiente convocatoria.

Durante su vigencia, las empresas podrán utilizar el isologo “Empresa Comprometida con los Derechos Humanos®” en sus comunicaciones y publicidad.

Las empresas tendrán el compromiso de mantener las prácticas implementadas, concluir las acciones en proceso, y establecer un plan de mejora continua en derechos humanos.

OCTAVA.- SUSPENSIÓN O REVOCACIÓN

El distintivo podrá suspenderse o revocarse si se comprueba que la empresa ha incumplido con los principios que motivaron su otorgamiento.

NOVENA.- ACTUALIZACIÓN DE DATOS

Cualquier cambio en razón social, nombre comercial o domicilio fiscal deberá notificarse al correo distintivoempresas@dhags.org mediante oficio en hoja oficial de la empresa firmada por la persona representante legal y documentación anexa.

Todo lo no previsto en esta Convocatoria será resuelto por la CDHEA.

Yessica Janet Pérez Carreón

Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Aguascalientes